

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

TRIGÉSIMO SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

Del 2 al 5 de Diciembre de 2002

Ciudad de México

OEA/Ser.L/XIV.2.32

CICAD/doc.1204/02

27 noviembre 2002

Original: español

**INFORME FINAL
DEL GRUPO DE EXPERTOS
SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

(22 – 24 Octubre, 2002, Washington, D.C.)

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE
PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Del 22 al 24 de Octubre de 2002
Washington, D.C.**

**OEA/Ser.L/XIV.4
CICAD/doc.9/02
27 noviembre 2002
Original: Español**

**INFORME FINAL
(Versión Preliminar)**

I. ANTECEDENTES

Durante el Vigésimo Octavo Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, celebrado en Port of Spain, Trinidad y Tobago, entre el 24 y 26 de octubre de 2000, la Delegación de Colombia presentó una propuesta de su Gobierno para desarrollar un sistema de información para el control de materias primas, principios activos y precursores empleados en la fabricación de medicamentos de control especial (documentos CICAD/doc.1084/00 y 1096/00). La Comisión decidió solicitar al Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas que examinara el tema del control de los productos farmacéuticos y formulara recomendaciones a la Comisión.

El Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas de la CICAD se reunió del 13 al 15 de agosto de 2001 y recomendó el establecimiento del Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos. La Comisión aprobó la recomendación de crear el nuevo Grupo de Expertos durante el Trigésimo Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, celebrada en Caracas, Venezuela en noviembre de 2001.

II. PROCEDIMIENTOS

A. PARTICIPANTES

1. ESTADOS MIEMBROS DE LA CICAD

Expertos de los siguientes países participaron en la reunión: Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, México, Perú, San Kitts y Nevis y Venezuela (Directorio de Expertos, Anexo VI).

B. SESIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNION

1. SESION DE APERTURA

La sesión de apertura tuvo lugar a las 9:30 de la mañana del día 22 de octubre de 2002, en el Salón Padilha Vidal, en el Edificio de la Secretaría General de la OEA. Durante la sesión de apertura, hicieron uso de la palabra el señor David Beall, Secretario Ejecutivo de la CICAD, la señora Martha Ballesteros, Directora del Fondo Nacional de Estupefacientes de Colombia y Presidenta del Grupo de Expertos, y el Embajador Humberto de la Calle, Representante Permanente de Colombia ante la OEA.

2. SESIONES DE TRABAJO

El Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos celebró cinco sesiones de trabajo para analizar las medidas para mejorar el control sobre el desvío y el abuso de productos farmacéuticos. El Sr. Ziggy Malyniowsky presentó un diagnóstico sobre la situación del control de los productos farmacéuticos en el hemisferio. El

diagnóstico, basado en las respuestas de los países a los cuestionarios del Mecanismo de Evaluación Multilateral, identificó las debilidades generales en los sistemas existentes y los impedimentos más comunes para la aplicación de controles apropiados sobre los productos farmacéuticos.

El Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos revisó el informe elaborado por el Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas, el cual se reunió en la sede de la CICAD del 13 al 15 de agosto de 2001 y estuvo de acuerdo en que los problemas identificados y las Recomendaciones propuestas en dicho informe son válidos, y por lo tanto, los asume como referencia para esta primera reunión. Dichos problemas incluyen:

1. Legislación insuficiente y desactualizada
2. Aplicación inadecuada de la legislación existente y deficiencias de los sistemas de control nacionales
3. Incompatibilidad en la aplicación de los sistemas de control a escala internacional
4. Falta de sistemas de Información eficiente y oportuna, en los ámbitos nacional e internacional
5. Necesidad de capacitación de los funcionarios de control y de los profesionales de la salud involucrados en la prescripción y dispensación de productos farmacéuticos
6. Insuficiencia de recursos financieros para realizar un control efectivo a nivel policial, sanitario y aduanero, entre otros

Al revisar las recomendaciones presentadas por el Grupo de Sustancias Químicas en su informe, el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos acordó que dichas recomendaciones son pertinentes ya que abordan de manera adecuada los problemas identificados. Los expertos adoptaron dichas recomendaciones y propusieron incluirlas en su plan de trabajo o plan de acción (Véase Anexo I – Informe Final del Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas).

Durante las sesiones plenarias, los Expertos se concentraron en las siguientes actividades:

- Revisión del borrador de la guía de referencia de elementos de un sistema para el control de productos farmacéuticos, preparado por la Presidencia
- Identificación de problemas y asuntos
- Desarrollo de un plan de acción o plan de trabajo

Dando cumplimiento a la Recomendación número 2, propuesta originalmente por el Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas, la cual se refiere al desarrollo de una guía de elementos que deben ser incluidos en un sistema nacional para el control administrativo y reglamentario de productos farmacéuticos, la Presidencia presentó un borrador para la consideración del Grupo. Los Expertos coincidieron en

que era un documento comprensivo y bien redactado que serviría como un excelente punto de partida para debate y ampliación adicional.

Tomando este borrador y un perfil desarrollado durante la reunión, el Grupo comenzó a trabajar en el desarrollo de la Guía. El tiempo limitado hizo imposible completar el documento. El Grupo acordó que los Expertos de México y Estados Unidos coordinarían la elaboración final del documento, teniendo en cuenta para ello los comentarios de los otros Expertos. La guía deberá ser finalizada durante la segunda reunión del Grupo, propuesta para el primer trimestre de 2003.

La Presidencia también presentó un borrador de guía para profesionales de salud y su papel en la identificación del desvío y prevención del uso indebido de los productos farmacéuticos. La profusa agenda de trabajo no permitió discutir el borrador de esta guía. El Grupo convino que en el tiempo entre la conclusión de esta reunión y la propuesta segunda reunión, los Expertos de Venezuela y Chile coordinarían la elaboración de la guía, tomando en consideración las contribuciones de los demás expertos del Grupo (véase Anexo V).

El Grupo también reconoció el importante papel que la industria farmacéutica y el sector privado pueden cumplir en el control de productos farmacéuticos. Los expertos reconocieron que es posible mejorar y hacer más efectivos los controles y la cooperación entre todas las partes con un entendimiento más claro de las necesidades, limitaciones y restricciones enfrentadas por todos los actores involucrados en la fabricación, uso y distribución de dichos productos. Por lo tanto, el Grupo propuso el desarrollo de una guía para la industria, cuya elaboración será coordinada por los Expertos de Colombia y Brasil (véase Anexo V).

Al analizar la situación actual en la región, el Grupo reconoció las diferencias que existen entre los países con respecto al control de productos farmacéuticos. Una de ellas se refiere a los productos que son controlados. Las convenciones internacionales definen un nivel mínimo de control, incluyendo un mínimo de sustancias que deben ser cubiertas por dichos controles. En algunas circunstancias, debido a condiciones particulares, los países incluyen productos farmacéuticos no controlados por las convenciones. Con el objetivo de asistir a los Estados miembros, el Grupo recomendó que la Secretaria Ejecutiva prepare en la pagina web de la CICAD una sección donde se cataloguen estos productos adicionales (véase Anexo V). Así mismo, se propuso que la Secretaria Ejecutiva incluya en la pagina web de la CICAD una lista de los puertos autorizados para la entrada y salida de productos farmacéuticos en cada país.

El Grupo de Expertos solicitó a la Secretaria Ejecutiva transmitir esta recomendación a todos los Estados miembros y solicitar a los países que envíen las listas de sustancias adicionales y de puertos autorizados a más tardar el 30 de noviembre de 2002.

El Grupo desarrolló un Plan de Trabajo para finalizar las actividades mencionadas, que se incluye como Anexo V del presente informe.

En adición a lo anterior, el Grupo identificó una serie de problemas y asuntos que se deben considerar. Durante la reunión no hubo tiempo suficiente durante la reunión para discutir estos asuntos ni para definir un plan de trabajo que definiría como el Grupo podría enfrentarlos. Como Anexo IV se incluye una propuesta preliminar de Plan de Acción para abordar los problemas identificados. El Plan contiene actividades que deberán ser realizadas tanto por el Grupo como por la Secretaría Ejecutiva. El Grupo propuso discutir en profundidad los temas y definir su plan de trabajo durante una segunda reunión, propuesta para el primer trimestre de 2003.

3. SESION DE CLAUSURA

El Grupo de Expertos concluyó sus trabajos a la 1:30 del 24 de Octubre. El Sr. David Beall y la Señora Martha Ballesteros, Presidenta del Grupo, clausuraron la reunión.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS

Los miembros del Grupo de Expertos estuvieron de acuerdo en que existe un problema creciente de uso indebido y desvío de productos farmacéuticos de control especial. También reconocieron que se deben desarrollar, a nivel nacional y hemisférico, sistemas normativos de control y prevención que permitan enfrentar este fenómeno.

Con base en las discusiones que se llevaron a cabo durante las sesiones plenarias, los expertos formularon las siguientes recomendaciones:

1. Avanzar en la ejecución de las actividades propuestas en el plan de trabajo incluido como Anexo V.
2. Convocar una segunda reunión del Grupo, a realizarse durante el primer trimestre del 2003 con objetivo de:
 - Concluir las actividades y documentos propuestos en el plan de trabajo anexo.
 - Definir un plan de acción para abordar los problemas y recomendaciones propuestas por el Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas así como otros asuntos que el Grupo pueda identificar en el futuro.

Anexo I

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE SUSTANCIAS QUIMICAS
(PRODUCTOS FARMACEUTICOS)**

Del 13 al 15 de agosto de 2001

Washington D.C.

OEA/Ser.L/XIV.4

CICAD/doc.6/01 rev. 1

4 octubre 2001

Original: español

INFORME FINAL

I. ANTECEDENTES

Durante la realización del vigésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, celebrado en Port of Spain, Trinidad y Tobago, entre el 24 y 26 de octubre de 2000, la Delegación de Colombia presentó una propuesta de su Gobierno para desarrollar un sistema de información para el control de materias primas, principios activos y precursores empleados en la fabricación de medicamentos de control especial (documentos CICAD/doc.1084/00 y 1096/00). La Comisión decidió solicitar al Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas que examine el tema del control de los productos farmacéuticos y formule recomendaciones a la Comisión.

II. PROCEDIMIENTOS

C. PARTICIPANTES

1. ESTADOS MIEMBROS DE LA CICAD

Expertos de los siguientes países participaron en la reunión: Argentina, Belice, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Jamaica, México, Perú, República Dominicana, San Kitts y Nevis, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela (Directorio de Expertos, Anexo I).

2. ORGANISMOS INTERNACIONALES

En la reunión participó la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

D. SESIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNION

1. SESION DE APERTURA

La sesión de apertura tuvo lugar a las 9:30 de la mañana del día 13 de agosto de 2001, en el Salón Padilha Vidal, en el Edificio de la Secretaría General de la OEA. Durante la sesión de apertura, hicieron uso de la palabra el señor David Beall, Secretario Ejecutivo de la CICAD, la señora María Cristina Chirolla, Directora del Fondo Nacional de Estupefacientes de Colombia y Presidenta del Grupo de Expertos, y el Embajador Humberto de la Calle, Representante Permanente de Colombia ante la OEA.

2. SESIONES DE TRABAJO

El Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas celebró cinco sesiones de trabajo para analizar el control de productos farmacéuticos, de acuerdo con el Calendario de Actividades. La doctora Carmen Selva, representante de la JIFE presentó una perspectiva del marco internacional para el control de productos farmacéuticos. Asimismo, explicó los elementos de un sistema nacional que deben ser implementados para un efectivo control de los productos farmacéuticos. El señor Wayne Michaels, representante de la Drug Enforcement Administration (DEA) expuso sobre las tendencias actuales en el desvío y abuso de productos farmacéuticos y el rol emergente del Internet en todo este proceso.

Cada uno de los países participantes realizó una presentación sobre sus sistemas nacionales para el control de productos farmacéuticos. La Presidencia del Grupo de Expertos presentó un resumen de los “Cuestionarios sobre el marco para el control de las Sustancias Farmacéuticas a nivel hemisférico”, a partir de la información proporcionada por los países. De acuerdo con la metodología de trabajo adoptada, los Expertos se dividieron en dos grupos de trabajo para identificar los principales problemas existentes en el ámbito nacional e internacional relativos al control de productos farmacéuticos. El Plenario revisó el trabajo de los dos grupos y formuló conclusiones y recomendaciones que serán presentadas a la Comisión en su próxima reunión ordinaria.

4. SESION DE CLAUSURA

El Grupo de Expertos concluyó sus trabajos a las 12:30 del 15 de Agosto. La Presidenta del Grupo clausuró la reunión.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS

A pesar de que los miembros del Grupo de Expertos estuvieron de acuerdo en que existe un problema creciente de uso indebido y desvío de productos farmacéuticos de control especial, reconocieron que los países no cuentan con información suficiente que permita medir las dimensiones reales del problema. Reconocieron, además, que se deben desarrollar, a nivel nacional y hemisférico, sistemas normativos de control y prevención que permitan enfrentar este fenómeno.

Con base en los cuestionarios, las presentaciones nacionales y las discusiones adelantadas dentro de los grupos de trabajo, los expertos identificaron algunos problemas comunes en los países participantes.

PROBLEMAS:

1. Legislación insuficiente y desactualizada
2. Aplicación deficiente de la legislación existente
3. Deficiencias de los sistemas de control nacionales
4. Divergencias en la aplicación de los sistemas de control a nivel internacional
5. Falta de sistemas de Información eficiente y oportuna, en los ámbitos nacional e internacional
6. Necesidad de capacitación de los funcionarios de control y de los profesionales de la salud involucrados en la prescripción y dispensación de productos farmacéuticos
7. Insuficiencia de recursos financieros para realizar un control efectivo a nivel policial, sanitario y aduanero, entre otros

A partir de los problemas identificados, los Expertos propusieron las siguientes recomendaciones dirigidas a la CICAD y a los países miembros.

RECOMENDACIONES A LA CICAD EN SU TRIGÉSIMO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES:

1. Crear en el marco de la CICAD un Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos que profundice en el estudio de la problemática del uso indebido y desvío de productos farmacéuticos y desarrolle un plan de trabajo acorde con las decisiones y mandatos de la Comisión.
2. Una vez creado, el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos desarrollará una guía de referencia sobre los elementos que deberían ser incluidos en un sistema nacional de control de productos farmacéuticos. Esta guía de referencia debe contribuir a la aplicación efectiva de las disposiciones de las convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas.
3. Una vez creado, el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos diseñará un plan de acción dirigido a enfrentar las deficiencias y problemas identificados en los sistemas de fiscalización existentes en los países y a asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones relativas al comercio internacional, contenidas en los tratados internacionales sobre drogas. Para su diseño debe tenerse en cuenta tanto la información aportada por los países en el marco del Grupo de Expertos como los resultados del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).
4. Una vez creado, el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos elaborará un manual de referencia sobre el papel de los profesionales de la salud en la prevención y la detección del uso indebido de productos farmacéuticos y su desvío hacia canales ilícitos.
5. Una vez creado, el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos examinará los sistemas de información para el control de farmacéuticos existentes, tales como el National Data System (NDS), desarrollado por Naciones Unidas y el Software para el Control de Químicos, desarrollado por Perú y puesto a disposición a través de CICAD. Recomendará a la Comisión el sistema que mejor se ajuste a las necesidades de los países para que ésta considere su adopción como un sistema común y estandarizado para el hemisferio.
6. Una vez creado, y con base en el desarrollo de la guía de referencia y el plan de acción a que se refieren las recomendaciones 2 y 3, el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos considerará la elaboración de un reglamento modelo sobre productos farmacéuticos que incluya las disposiciones contenidas en los convenios internacionales sobre fiscalización de drogas y que contemple la evolución del fenómeno. Entre otros aspectos, podría incluir disposiciones relativas al transporte, contrabando, listas de sustancias, la comercialización a través de Internet, fármaco vigilancia, licencias, autorizaciones, puertos de ingreso y egreso, propaganda, estadísticas y sus tendencias, investigación, estandarización del contenido mínimo de las recetas médicas.

7. Una vez creado, el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos colaborará, en la medida en que le sea solicitado, con los trabajos del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).
8. Encargar a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD la publicación en su página web de la siguiente información:
 - Las listas de productos farmacéuticos controlados por cada país, adicionales a los contenidos en las Convenciones Internacionales, y el tipo de controles aplicados
 - Los puertos autorizados de ingreso / importación y egreso / exportación
 - El Directorio de las autoridades competentes para el control de productos farmacéuticos
9. Solicitar asistencia al Observatorio Interamericano sobre Drogas de la CICAD, para la elaboración de un diagnóstico sobre la dimensión y naturaleza del uso indebido de los productos farmacéuticos y evaluar tendencias futuras, con el fin de fortalecer los mecanismos de fiscalización y prevención.
10. Encargar al Grupo de Expertos sobre Reducción de la Demanda que desarrolle, con base en el análisis de las investigaciones sobre el uso indebido de productos farmacéuticos, programas de prevención, incluyendo medidas para prevenir la automedicación.

RECOMENDACIONES A LOS PAISES:

A fin de garantizar el uso racional de los productos farmacéuticos de control especial y evitar su desvío hacia canales ilícitos, los países deberían:

1. Actualizar la legislación con respecto a las nuevas modalidades de abuso, la comercialización a través de Internet y el contrabando utilizando la mensajería internacional, entre otros temas. Dicha actualización debería tener en cuenta las normas contenidas en el Reglamento Modelo.
2. Actualizar las listas de sustancias controladas, con el propósito de introducir controles para otras sustancias que presenten riesgos de abuso y desvío hacia canales ilícitos.
3. Fortalecer la aplicación de sanciones de tipo administrativo y penal a los delitos relacionados con el desvío y uso indebido de Productos Farmacéuticos.
4. Asignar recursos suficientes para el funcionamiento adecuado de los sistemas de control existentes, estableciendo, cuando sea aplicable, cobros por licencias y otros trámites relacionados con productos farmacéuticos.

5. Con el apoyo de CICAD, desarrollar un sistema integrado de información nacional, que permita a todos los organismos involucrados en el control de productos farmacéuticos disponer de información eficiente y oportuna para la toma de decisiones. Este sistema debería incluir información relativa a su comercio lícito con base en el consumo histórico y los perfiles epidemiológicos, con el fin de elaborar de manera adecuada las previsiones de necesidades anuales lícitas.
6. Fortalecer, a través de la comisión nacional de drogas o del organismo rector de la política de drogas, la coordinación interinstitucional a nivel policial, administrativo, aduanero y sanitario, entre otros, a fin de superar las deficiencias en el sistema nacional de control de productos farmacéuticos
7. Capacitar a los funcionarios de las diferentes entidades involucradas en el control de productos farmacéuticos con el apoyo de PNUFID, CICAD y la OPS/OMS.

V. OTROS ASUNTOS

Dentro de sus discusiones el Grupo expresó su preocupación por el creciente problema de la fabricación, distribución y consumo ilícitos de las drogas sintéticas y otras sustancias psicotrópicas. El Grupo reconoció la necesidad de que el tema se estudie a profundidad y de manera permanente por los grupos de expertos de la Comisión.

Anexo II

**Lineamientos para el Control de Productos Farmacéuticos que Contienen
Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas
(con las recomendaciones de la Presidencia del 24 de octubre de 2002)**

Principios Fundamentales

- Los Estados Parte de las Convenciones Internacionales¹ deben de implementar los controles y de cumplir con las responsabilidades de estos acuerdos
- Hay una necesidad de equilibrar el control sobre los productos farmacéuticos y la prevención de su desvío con la aseguración de su disponibilidad para propósitos médicos
- Los controles nacionales tienen que responder a los problemas distintos del desvío y abuso identificados dentro de cada país, con consideración al contexto y los constreñimientos que existan
- La cooperación internacional es esencial para el desarrollo de estrategias efectivas para el control de productos farmacéuticos.
- El control efectivo de los productos farmacéuticos depende de la aplicación de un rango de actividades y medidas, desde legislaciones y regulaciones hasta la vigilancia y la implementación de acciones correctivas.
- La disposición final de productos farmacéuticos y sustancias vencidas incautadas y productos no reutilizables debe ser fiscalizada y realizada a través de métodos seguros que garanticen la protección del medio ambiente y eviten el desvío

I. Base legislativa y marco reglamentario

Principios:

- La legislación y los reglamentos deben:
 - Propender por la autoridad para regular todas las actividades relacionadas con el uso regular y la distribución de las sustancias controladas.
 - Identificar las autoridades competentes encargadas del control y la regulación.
 - Identificar las autoridades competentes responsables de la conducción de las transacciones de las sustancias controladas.
 - Identificar las sustancias que deben ser controladas y proveer las medidas para enmendar o agregar sustancias cuando sea necesario.
 - Introducir la tipificación de delitos (propuesta de Canadá)
 - Establecer sanciones de tipo administrativo y civil cuando existan violaciones de las regulaciones, conforme a la legislación nacional de cada país.
 - Establecer sanciones criminales o penales relacionadas con actividades ilegales tales como el desvío de productos farmacéuticos.

Medidas:

- Propender por iniciar al interior de las legislaciones nacionales la tipificación de delitos cuando los productos farmacéuticos en mención sean utilizados con otros fines diferentes a los médicos – científicos o en la fabricación ilícita de drogas sintéticas.
- La organización, gestión o financiación, la instigación o inducción pública, la participación, el encubrimiento, la asociación, la confabulación, la tentativa, la asistencia, la facilitación y el asesoramiento para cometer actividades ilícitas en las cuales estén involucrados los productos farmacéuticos deben ser considerados dentro de la legislación penal de cada país.
- Establecer infracciones de tipo civil o administrativas, consistentes en **amonestaciones; multas; decomisos; suspensión o cancelación de registros y licencias; y cierre temporal o definitivo**

¹ Enumerar las Convenciones Internacionales. Examinar lista anexa

del establecimiento, cuando se incurra en alguna conducta en contra del buen uso de los productos farmacéuticos

II. Coordinación y el Intercambio de Información

Principios:

- El control efectivo a escala nacional depende de las autoridades competentes.
- Las autoridades competentes no pueden operar unilateralmente, sino tiene que trabajar en colaboración con otras agencias nacionales y autoridades profesionales reglamentarias de la salud.
- Debe ser un intercambio continuo de información entre agencias (nacionales e internacionales) involucradas en el control de productos farmacéuticos
- Debe ser un intercambio regular de información entre las agencias nacionales de control y la industria farmacéutica (importadores, exportadores, fabricantes, etc.)

Medidas:

- Creación de mecanismos y herramientas mediante los cuales las empresas que produzcan, fabriquen, preparen, transformen, destruyan, almacenen, importen, exporten, comercialicen, distribuyan, dispensen, transporten o realicen cualquier otro tipo de transacción, puedan informar de manera oportuna y rápida a las autoridades competentes, movimientos irregulares de estos productos farmacéuticos, así como pérdidas o desapariciones.
- Promover el intercambio de información como un elemento necesario para la realización de estudios sobre el consumo de productos farmacéuticos en el ámbito hemisférico; el impacto de este sector en la economía y el establecimiento de patrones que muestren el uso de los mismos atendiendo las necesidades epidemiológicas de la población.
- Las empresas que produzcan, fabriquen, preparen, transformen, destruyan, almacenen, importen, exporten, comercialicen, distribuyan o dispensen productos farmacéuticos deberán rendir informes acerca de cada uno de estos procedimientos a la autoridad central encargada del control y fiscalización de los mismos. La periodicidad de estos, será establecida según las necesidades de registros que requiera la autoridad central para rendir los informes a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes – JIFE.

III. Importación / Exportación

Principios:

- Las cantidades de productos farmacéuticos (sustancias o productos acabados) deben ser consistentes con las necesidades nacionales
- Las importaciones y exportaciones deben realizarse solamente entre las personas, empresas e instituciones autorizadas
- Fomentar la cooperación, tanto nacional como internacional, entre autoridades competentes (de coordinación), policía y aduana
- Las medidas de control deben aplicarse a todas las fases del movimiento o envío de productos farmacéuticos desde su origen, transito internacional, hasta el destino final

Medidas:

- Establecer un mecanismo para determinar las necesidades de un país
- Todos los importadores y exportadores deben ser autorizados / registrados (Convención)
- Registro de compañías (informatizado / manual)
- Criterios para licencias / inscripción (verificación del solicitante)
- Condiciones / responsabilidades una vez autorizada
- Mecanismos para permisos de importación o exportación
- Requerimientos de seguridad / responsabilidades
- Requerimientos de registros

- Prenotificación de exportación
- Responsabilidad para transacciones
- Determinar los mecanismos eficientes para cumplir con el requisito de las **notificaciones previas** a la exportación de los productos farmacéuticos, teniendo en cuenta lo establecido en los Convenios Internacionales sobre Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y contra el tráfico ilícito de las mismas
- Las importaciones por parte de los legalmente autorizados, se efectuarán dentro de los límites del total de las **Previsiones** solicitadas y autorizadas por la autoridad central, teniendo en cuenta el estudio previo de las necesidades, soportadas en datos de tipo epidemiológico.
- Se debe cumplir con todos los requisitos exigidos (licencias de importación) por las aduanas de cada país para la importación de productos farmacéuticos y los regímenes especiales a los que corresponden.
- La autoridad central podrá solicitar requisitos adicionales para la liberación de la mercancía y establecerá los procedimientos que considere necesarios para mejorar el control y fiscalización de las importaciones
- La autoridad central encargada del control y fiscalización de productos farmacéuticos debe tener un registro actualizado de los establecimientos legalmente autorizados para manejarlos.
- La Exportación de productos farmacéuticos, por parte de los legalmente autorizados, se hará de acuerdo con los convenios internacionales sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- De acuerdo con los Convenios Internacionales, si el país importador requiere un Certificado de Exportación, el exportador deberá solicitarlo a la autoridad central encargada del control, anexando el certificado correlativo del país importador.
- Una vez aprobada la exportación por la entidad del gobierno encargada del control a las exportaciones, el exportador solicitará a la autoridad central de control a productos farmacéuticos, la visita de uno de sus delegados para presenciar el pesaje y empaque de los productos a exportar. De dicha diligencia se debe levantar un acta de registro del procedimiento adelantado.
- Solicitar la inscripción y/o autorización a la entidad central nacional encargada del control y vigilancia, para que los interesados puedan importar/exportar, productos farmacéuticos

IV. Fabricación

Principios:

- La fabricación debe realizarse de acuerdo con las **Buenas Prácticas de Manufactura**
- Los fabricantes deben mantener registros de producción apropiados que aseguren su responsabilidad y contribuyen a evitar el desvío
- Las fabricantes deben diferenciar entre las cantidades de productos farmacéuticos que se elaboren para el consumo interno y aquellas que se destinen para las exportaciones
- Se deben establecer estándares o requisitos para que las compañías obtengan las licencias de fabricación de productos farmacéuticos y para que mantengan estas licencias

Medidas:

- Solicitar la inscripción y/o autorización a la entidad central nacional encargada del control y vigilancia, para que los interesados puedan ~~importar, exportar,~~ fabricar y distribuir productos farmacéuticos
- Para la Fabricación de los medicamentos, por parte de las empresas o laboratorios debidamente autorizados, se deberá adquirir la materia prima a través del mecanismo establecido por la autoridad central. En tal sentido deberán informar la fecha y hora de la transformación, con el objeto que la autoridad acompañe el proceso, ejerciendo así un mayor control de las materias primas utilizadas en la fabricación de productos farmacéuticos
- La destrucción de productos farmacéuticos debe realizarse en consideración con los registros apropiados
- Para la expedición de los requisitos consistentes en licencias, inscripciones, registros, autorizaciones o similares, se deben cumplir con las normas internacionales y nacionales sobre control de sustancias químicas y productos farmacéuticos o la existencia de condenas por infracciones a las leyes nacionales sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

- Para el caso de quienes fabriquen medicamentos de control especial se debe establecer como mínimo la exigencia de las Buenas Prácticas de Manufactura, el Registro Sanitario y un distintivo especial en el empaque del producto farmacéutico.
- Establecer el uso de sistemas informáticos para llevar los registros de los procesos de los productos farmacéuticos y establecer la obligatoriedad de presentar informes de producción, fabricación, ~~importación, exportación~~, distribución, almacenamiento, dispensación, transformación, destrucción y uso, cumpliendo con las normas nacionales para estos fines e igualmente acordes con los informes que cada estado debe presentar a la JIFE.
- Todos los procedimientos deberán quedar consignados en los respectivos libros de registros o similares.
- La autoridad central encargada del control y fiscalización de productos farmacéuticos debe tener un registro actualizado de los establecimientos legalmente autorizados para manejarlos.
- Enunciar los requisitos que debe cumplir la industria nacional para la producción de sustancias controladas y para la fabricación de productos farmacéuticos
- Todo establecimiento legalmente autorizado para fabricar, distribuir, manejar o vender productos farmacéuticos, debe disponer de medios de almacenamiento seguros y adecuados, acordes con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, BPA.

V. Distribución

Principios:

- La distribución de productos farmacéuticos debe ser regulada en todas las etapas, desde el fabricante autorizado hasta el usuario final
- Ejercer control de productos farmacéuticos en tránsito y su correspondiente notificación con el punto de destino

Medidas:

- La Distribución venta de productos farmacéuticos, por parte de quienes están legalmente autorizados para **expenderlos**, se hará sólo bajo prescripción médica al directamente interesado y quedará prohibido el despacho por correo, Internet u otro medio similar.
- Todo establecimiento farmacéutico legalmente autorizado para vender medicamentos controlados deberá llevar un registro del movimiento de los mismos e informará a la autoridad central.
- Todo establecimiento legalmente autorizado para fabricar, distribuir, manejar o vender productos farmacéuticos, debe disponer de medios de almacenamiento seguros y adecuados, acordes con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, BPA.
- En caso de sustracción o pérdida de productos farmacéuticos, debe formularse el respectivo denuncia ante la autoridad competente e igualmente informar a la autoridad central encargada del control de los mismos.
- La autoridad central encargada del control y fiscalización de productos farmacéuticos debe tener un registro actualizado de los establecimientos legalmente autorizados para manejarlos
- Formular requisitos para la dispensación en farmacias y distribución de productos farmacéuticos por parte de los distribuidores minoristas y mayoristas.
- La Distribución de productos farmacéuticos, por parte de quienes están legalmente autorizados para **expenderlos** ~~se hará sólo bajo prescripción médica y a las farmacias, como droguerías, hospitales, etc., al se hará~~ directamente al interesado y ~~quedará prohibido el despacho por correo, Internet u otro medio similar.~~ se informará directamente a la entidad competente

VI. Vigilancia / Investigación

Principios:

Medidas:

- Establecer un sistema de vigilancia consistente en el monitoreo del tratamiento a pacientes que utilicen medicamentos controlados.
- Identificar las sustancias químicas de control especial y los productos farmacéuticos que las contengan, a las cuales hace mención la Guía, con sus nombres y sus respectivos códigos numéricos con que figuran en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.), de la Organización Mundial de Aduanas.
- Propender por el establecimiento de requisitos para quienes produzcan, fabriquen, preparen, transformen, destruyan, almacenen, importen, exporten, comercialicen, distribuyan, dispensen, transporten y realicen cualquier otro tipo de transacción con productos farmacéuticos, consistentes en: licencias, inscripciones, registros, autorizaciones u otros similares sin perjuicio de otras autorizaciones del respectivo régimen de comercio exterior
- Crear campañas de prevención y educación que, a través del uso de medios masivos de comunicación y recursos pedagógicos, promuevan el conocimiento acerca del uso racional de los productos farmacéuticos.
- Establecer herramientas normativas que permitan la sostenibilidad de programas para el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de farmacodependientes

VII. Acciones Correctivas / Sanciones

Principios:

Medidas:

VIII. Prescripción y Distribución (por farmacias)

Principios:

Medidas:

- Establecer responsabilidades y fijar requisitos mínimos para la prescripción de productos farmacéuticos controlados a médicos, odontólogos y veterinarios.
- Establecer un sistema de vigilancia consistente en el monitoreo del tratamiento a pacientes que utilicen medicamentos controlados.
- Establecer normas que autoricen a pacientes la utilización de medicamentos controlados cuando estos tengan que viajar o radicarse temporalmente en otro país, de acuerdo a las recomendaciones que para tal fin ha promulgado la Comisión de Estupefacientes.
- Definir procedimientos para la disposición final de productos farmacéuticos vencidos e incautados, para así evitar causar daños al medio ambiente con su destrucción.
- Los productos farmacéuticos solo se despacharán previa presentación del original de la fórmula o receta médica.
Esta debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del médico con sus datos respectivos.
 - Fecha de expedición.
 - Identificación del paciente, Dirección y teléfono.
 - Nombre del medicamento, forma farmacéutica, cantidad total y dosis diarias.
 - Firma del Médico tratante y número de Registro Médico o Tarjeta Profesional.
- Establecer la cantidad total en la prescripción de medicamentos controlados teniendo en cuenta, entre otras cosas, la categoría narcótica de los mismos.
- Prohibir a los establecimientos farmacéuticos debidamente autorizados, despachar fórmulas cuando estas tengan una fecha de expedición superior a la establecida por la autoridad central de control.
- Prohibir la distribución de muestras médicas de medicamentos de control especial como estrategia de mercadeo.

**GRUPO DE EXPERTOS SOBRE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Del 22 al 24 de Octubre de 2002
Washington, D.C.**

**OEA/Ser.L/XIV.4
CICAD/doc.7/02
18 octubre 2002
Original: español**

MANUAL DE REFERENCIA

SOBRE EL PAPEL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

EN LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN DEL USO INDEBIDO DE PRODUCTOS

FARMACÉUTICOS Y SU DESVÍO HACIA CANALES ILÍCITOS

MANUAL DE REFERENCIA SOBRE EL PAPEL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN DEL USO INDEBIDO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SU DESVÍO HACIA CANALES ILÍCITOS².

El presente Manual de Referencia hace relación a la necesidad que tienen los países para garantizar el uso racional de medicamentos y productos farmacéuticos como uno de los objetivos primordiales de la salud pública. Desarrollar esta labor trae consigo responsabilidades concernientes a la identificación de procesos de riesgo en los que se vulnere este objetivo y el papel que cumplen los profesionales de la salud en la prevención del uso indebido de estos, es la base fundamental.

La responsabilidad que tiene el cuerpo médico en la prescripción de productos farmacéuticos o medicamentos nos puede remitir a conductas inapropiadas, indicaciones poco precisas, poca información sobre efectos secundarios, períodos extensos de formulación, factores que deben ser evaluados y superados por el profesional para mejorar los procesos en los cuales se controle el consumo de los estos.

Con el fin de establecer ciertos parámetros que ataquen de manera directa las deficiencias que puedan tener los profesionales de la salud en la prevención y detección del uso indebido de productos farmacéuticos, a continuación se presentan los siguientes elementos.

Relación Médico – Paciente y Tratamiento Medicamentoso

- El paciente debe ser informado del período de tiempo en el que debe ser utilizado un medicamento para su tratamiento y el no consumo del mismo sin control médico.
- El paciente debe ser supervisado durante el tiempo del uso del medicamento para evaluar los efectos del mismo y que estos sean descritos detalladamente en la historia clínica.
- Debe informarse al paciente que el uso de medicamentos puede producir efectos secundarios y que la modificación del tratamiento debe ser evaluada por el médico.
- Es importante informar al paciente sobre los efectos que tienen las interacciones farmacológicas con otros medicamentos que esté usando.
- Es conveniente que el médico controle el uso del medicamento, chequeando la cantidad tomada por el paciente y el tiempo que dispuso para ello, logrando el cálculo de la prescripción adecuada.
- Deberá recetarse la menor cantidad de medicamentos necesarios para tratar apropiadamente la patología en cuestión, consultando la facilidad o dificultad que pueda tener el paciente para volver a consulta médica y la accesibilidad a farmacias.
- Siempre se deberá prescribir el medicamento con menor potencial de abuso.

Variables para la Calidad en la Prescripción de Medicamentos

Para prevenir y efectuar un mejor control del uso indebido de medicamentos el médico tratante debe considerar las siguientes variables:

- Diagnóstico teniendo en cuenta el aspecto técnico de la profesión médica y el aspecto interpersonal de la relación médico – paciente.

² Los Productos Farmacéuticos y Medicamento a los que hace mención el Manual de Referencia son aquellos catalogados como de Control Especial o sometidos a Fiscalización Internacional.

- Indicación principal del medicamento a ser prescrito.
- Uso correcto del medicamento.
- Correspondencia entre el tipo de medicamento prescrito y el uso para el cual se prescribió.
- Vía de administración correcta.
- Dosis diaria correcta.
- Frecuencia / día correcta.
- Tiempo total de prescripción de los medicamentos.
- Contraindicaciones.
- Interacción medicamentosa.
- Los medicamentos deben ser prescritos en fórmula médica que contenga como mínimo los siguientes parámetros: Datos del médico tratante; fecha de expedición; identificación del paciente; nombre del medicamento, forma farmacéutica, cantidad total y dosis diarias; firma del médico y su respectivo número de Registro Profesional.

Aspecto Educativo y Formativo para Profesionales de la Salud y Pacientes

- Campañas de información a médicos sobre la forma de medicación y duración del tratamiento, haciendo énfasis en la información a familiares del paciente y al paciente.
- Diseño y ejecución de estudios analíticos para aclarar factores de riesgo cuando se consuman estos medicamentos.
- Estudios y divulgación de información acerca de horarios recomendados para el uso de ciertos medicamentos.
- Promulgación de información adecuada acerca de la frecuencia de dosis para evitar efectos indeseables a los pacientes sometidos a tratamiento.
- Educación a la población sobre el peligro del consumo de medicamentos sin control médico.

Plan de Acción Preliminar

(Para ser redefinido durante la próxima reunión del Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos)

Problema 1: Legislación / Reglamentaciones insuficiente y desactualizada

Actividad:	Propuesta por:	Acción por:
Desarrollar y realizar seminarios regionales / sub regionales	México	Grupo / CICAD
Crear programas para el intercambio de personal	México	Grupo / CICAD
Compilar legislación / reglamentaciones de los Estados miembros	México	CICAD
Determinar la necesidad de desarrollar reglamentos modelos	México / Canadá	Grupo
Establecer, en el marco de la CICAD, un equipo de expertos para proporcionar asistencia técnica sobre el desarrollo de legislación y regulaciones, a la invitación de los Estados miembros	Estados Unidos	CICAD
Desarrollar seminarios de capacitación para jueces y fiscales encargados del tema de las drogas en relación con el desvío de medicamentos psicotrópicos	Venezuela	CICAD

Problema 2: Deficiencias en los sistemas de control nacionales y la aplicación deficiente de regulaciones

Actividad:	Propuesta por:	Acción por:
Organizar un foro sobre los impedimentos para la aplicación de regulaciones y sistemas de control, y sus posibles soluciones	Grupo	Grupo / CICAD
Hacer un directorio de puntos de contacto operativos relacionados con el control de productos farmacéuticos (teléfono, fax, e-mail)	México	CICAD
Desarrollar una guía para sistemas nacionales de control	Grupo	Grupo
Desarrollar una guía para la industria farmacéutica	Grupo	Grupo

Problema 3: Incompatibilidad de sistemas de control entre los diferentes países

Actividad:	Propuesta por:	Acción por:
Publicación en la pagina web de la CICAD una lista de los productos farmacéuticos controlados por los Estados miembros pero no incluidos bajo las convenciones internacionales	Grupo	CICAD
Publicación en la pagina web de la CICAD una lista de los puertos autorizados de entrada / importación y salida / exportación	Grupo	CICAD

Problema 4: Falta de sistemas de información eficiente y oportuno

Actividad:	Propuesta por:	Acción por:
Examinar sistemas automatizados existentes, tales como el NDS y otros sistemas nacionales desarrollados por Estados miembros como Perú y Chile, y hacer recomendaciones	Chile	Grupo

Problema 5: Necesidad de capacitación para oficiales y profesionales de la salud

Actividad:	Propuesta por:	Acción por:
Desarrollar un manual de referencia para los profesionales de la salud	Grupo	Grupo
Definir los elementos de un programa de capacitación para inspectores y otros funcionarios administrativos de control		

Plan de Trabajo Establecido por el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos

1. Lineamientos para el control de Productos Farmacéuticos que contienen Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas
 - Se realizará esta actividad bajo la coordinación de México y los Estados Unidos
 - Los Estados miembros deberán someter sus comentarios y sugerencias para los lineamientos antes del 30 de diciembre del 2002.
 - Se deberá completar un borrador de los lineamientos antes del 30 de enero de 2003.
2. Manual de referencia sobre el papel de los profesionales de la salud en la Prevención y Detección del uso indebido de Productos Farmacéuticos y su desvío hacia canales ilícitos
 - Se realizará esta actividad bajo la coordinación de Venezuela y Chile, teniendo en cuenta el borrador del manual desarrollado por Colombia como un punto de referencia
 - Los Estados miembros deberán presentar sus comentarios y sugerencias para el mencionado manual antes del 30 de diciembre del 2002.
 - Se debería completar un borrador del manual de referencia antes del 30 de enero de 2003.
3. Guía para la Industria
 - Se realizará esta actividad bajo la coordinación de Colombia y Brasil
 - Los Estados miembros deberían someter sus comentarios y sugerencias para la guía para la industria antes del 30 de diciembre del 2002.
 - Se deberá completar un borrador de la guía para la industria antes del 30 de enero de 2003.
4. Elaboración de una lista de sustancias que será publicada en la pagina web de la CICAD
 - Se deberá remitir a la Secretaria Ejecutiva de la CICAD, antes del 30 de noviembre de 2002, las listas de las sustancias controladas por los Estados miembros pero no incluidas en las convenciones internacionales, tal como las listas de los puertos autorizados para su importación / exportación.
5. Desarrollo de un Plan de Acción
 - El Plan de Acción preliminar para el Grupo de Expertos sobre Productos Farmacéuticos, desarrollado por los Expertos durante su primera reunión, será ampliado durante la próxima reunión del Grupo.
 - La próxima reunión del Grupo de Expertos está propuesta para Marzo de 2003. Los trabajos a ser llevados a cabo incluyen lo siguiente:
 - Revisión de los elementos para un sistema nacional de control: 1 día
 - Discusión del Plan de Acción: 1 día
 - Revisión de las guías para industria y los profesionales de la salud: 1 día

**EXPERT GROUP CONCERNING
PHARMACEUTICAL PRODUCTS
October 22-24, 2002
Washington, D.C.**

**OEA/Ser.L/XIV.4
CICAD/doc.8/02
24 October 2002
Original: Textual**

LISTA DE PARTICIPANTES / LIST OF PARTICIPANTS

(Versión Provisional / Provisional Version)

ESTADOS MIEMBROS DE LA CICAD / CICAD MEMBER STATES

ANTIGUA AND BARBUDA

Starret D. Greene
 Permanent Misión of Antigua and Barbuda to the OAS
 Telefono/Telephone: (202) 362-5122
 Fax : (202) 362-5225
 E-mail : staranu.aol.com

ARGENTINA

Silvia Meregá
 Ministro de Embajada, Misión Permanente de Argentina ante la OEA
 Telefono/Telephone: (202)
 Fax : (202) 387-4142
 E-mail : argentina@oas.org

Martín Gómez Bustillo
 Representante Alterno de Argentina ante la OEA
 Telefono/Telephone:
 Fax :
 E-mail :

BAHAMAS, Commonwealth of the

BARBADOS

BELIZE

Sharon Sanchez Anderson
 Chief Pharmacist, Ministry of Health
 Telefono/Telephone: (501) 2277252 (501) 2245767
 Fax : (501) 2277252 (501) 2277255
 E-mail : sharsanch@hotmail.com

BOLIVIA

Javier Vizcarra
 1 st. secretary
 Telefono/Telephone: (202) 785-0218
 Fax :
 E-mail : javiervizcarra@man.com

BRASIL

Rosângela Furtado Dias
 Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA)
 Telefono/Telephone: 5502161-448-1180
 Fax : 5502161-448-1228
 E-mail : med.controlados@anvisa.gov.br

Paulo Ribero
 Secretario
 Telefono/Telephone: (202) 333-4224

Fax : (202) 333-6610
 E-mail : PAULO@DELBRASUPA.ORG

CANADA

Cynthia Sunstrum
 Manager, Policy and Regulation Affairs Division
 Office of Controlled Substances
 Telefono/Telephone: (613) 946-0125
 Fax : (613) 946-4224
 E-mail : CYNTHIA_SUNSTRUM@HC-SC.GC.CA

CHILE

Esteban Tomic
 Embajador, Representante Permanente de Chile ante la OEA
 Telefono/Telephone:
 Fax :
 E-mail :

Mariano Montenegro Corona
 Medico Psiquiatra
 Encargado de Salud del Área Técnica de Tratamiento y Rehabilitación
 Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE)
 Telefono/Telephone: 5100829 - 5100800
 Fax :
 E-mail : mmontenegro@conace.gov.cl

Rodrigo Hume
 Representante Alternativo de Chile ante la OEA
 Telefono/Telephone: (202) 8875475
 Fax : (202)
 E-mail : rhume@chile.oas.org.

Gonzalo Ramos Núñez
 Encargado unidad de Farmacia, Ministerio de Salud
 Telefono/Telephone: 630-0486
 Fax : 638-2238
 E-mail : gramos@minsal.cl

COLOMBIA

Humberto de la Calle
 Embajador, Representante Permanente ante la OEA
 Telefono/Telephone: (202) 332-8003
 Fax :
 E-mail :

Martha Ballesteros
 Directora del Fondo Nacional de Estupefacientes
 Telefono/Telephone: 333-1088
 Fax :
 E-mail : mballesteros@minsalud.gov.co

Jorge Mario Echeverri
 Representante Alternativo de Colombia ante la OEA
 Telefono/Telephone: 332-8002

Fax :
E-mail : jmecheverry@yahoo.com

Isaura Duarte,
Represente Alterno de Colombia ante la OEA
Telefono/Telephone: (202) 234-9701
Fax :
E-mail : iduarte@qwest.net

Samira Silva Younes,
Tercer Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores
Telefono/Telephone: 5-628229/35 Ext. 2192/93
Fax : 5-628815
E-mail : dpmasesor01@minrelext.gov.co

Jorge Hernan Valencia
Agregado de Policia de Colombia en Washington
Telefono/Telephone: (202) 483-1740 Phone Home: (703) 385-9835
Fax : (202) 483-1740
E-mail : policeatta@aol.com

COSTA RICA

Emilia Ramírez
Dirección de Registros y Controles , Ministerio de Salud
Telefono/Telephone: (506) 256-1035
Fax : (506) 256-1035
E-mail : emiralf@yahoo.com

Flory Saborío
Control Area de Drogas Estupefacientes
Dirección de Registros y Controles, Ministerio de Salud
Telefono/Telephone: 221-6058
Fax : 222-1420
E-mail : emiralf@yahoo.com

ECUADOR

EL SALVADOR

GRENADA

GUATEMALA

Luis Arturo Paniagua Galicia
Director General de la Policia Nacional de Guatemala
Telefono/Telephone: 230-3584
Fax : 251-9382
E-mail : luispaniagua@yahoo.com

Carlos Chopén
Primer Secretario
Telefono/Telephone: (202) 833-4015

Fax : (202) 833-4011
 E-mail : cachopen@aol.com

GUYANA

Debra Yaw
 Alternate Representative to the OAS
 Telefono/Telephone: (202) 265-6900
 Fax : (202) 232-1297
 E-mail :

HAITÍ

HONDURAS

JAMAICA

MÉXICO

Embajador Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo
 Representante Permanente de México ante la OEA
 Telefono/Telephone:
 Fax :
 E-mail :

Roberto Bojorgez Cruz
 Coordinador Ejecutivo de Enlace Internacional e Interinstitucional
 Centro de Planeación para el Control de Drogas (CENDRO)
 Telefono/Telephone: (5) 169-6513
 Fax : (5) 169-6660
 E-mail : dgcii@pgr.gob.mx

Juan Sandoval Mediolea
 Representante Alterno de México ante la OEA
 Telefono/Telephone: (202) 332-3663
 Fax : (202)
 E-mail : jsandoval@sre.gob.mx

Greta Spota Diercx
 Secretaria Técnica
 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
 Secretaría de Salud
 Telefono/Telephone: 52-55-55311101
 Fax :
 E-mail : gspota@ssa.gob.mx

Araceli García Serna
 Jefe del Departamento de Estupefacientes y Psicotrópicos
 COFEPRIS Secretaria de Salud
 Telefono/Telephone: 52038327
 Fax :
 E-mail : argarcia@mail.ssa.gob.mx

NICARAGUA**PANAMÁ****PARAGUAY****PERÚ**

Carlos Chocano
 Consejero, Representante Alterno de Peru ante la OEA
 Telefono/Telephone: (202) 232-2282
 Fax : (202) 466-3068
 E-mail : cchocano@deleperu.org

REPÚBLICA DOMINICANA**SAINT KITTS AND NEVIS**

Ambassador Izben C. Williams
 Representante Permanente de Saint Kitts y Nevis ante la OEA
 Telefono/Telephone: (202) 363-7305
 Fax : (202) 363-7305
 E-mail : wizben@hotmail.com

SURINAME**TRINIDAD AND TOBAGO****UNITED STATES**

Harry J. Matz
 Senior Trial Attorney
 U.S. Department of Justice
 Telefono/Telephone: (202) 514-0948
 Fax : (202) 514-6112
 E-mail : harry.matz@usdoj.gov

Wayne A. Michaels
 Staff Coordinator
 U.S. Drug Enf. ADM.
 Telefono/Telephone: (202) 307-4264
 Fax : (202) 307-7503
 E-mail : wmichaels@dialup.usdoj.gov

Sean P. Mahoney
 Chief, International Drug Unit
 U.S. Drug Enforcement Administration
 Telefono/Telephone: (202) 307-3668
 Fax : (202) 307-7503
 E-mail : seanmahoney1944@yahoo.com

Dolores Williams – Crosby
 Diversion Investigator
 U.S. Drug Enforcement Administration (INTERPOL)
 Telefono/Telephone: 011-334-7244-7079 (France)
 Fax : 011-334-7244-7632
 E-mail : d.williams@interpol.int

URUGUAY

VENEZUELA

Jesús Rodríguez
 Director del Observatorio Venezolano de Drogas
 Telefono/Telephone: 58212-9573517
 Fax : 58212-9573556
 E-mail : jesusandres@vistamedica.com

Marco Palavinci
 Representante Alterno
 Misión Permanente de Venezuela ante la OEA
 Telefono/Telephone:
 Fax :
 E-mail :

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS / ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS / INTER-AMERICAN DRUG ABUSE CONTROL COMMISSION (CICAD)

David R. Beall
 Secretario Ejecutivo / Executive Secretary

Ihor (Ziggie) Malyniwsky
 Jefe de la Sección de Reducción de la Oferta y Control

Jennifer Toland
 Sección de Reducción de la Oferta y Control

Rosemary Vázquez González
 Organización de Eventos